

EVOLUCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS
PERIODO: 2010 – 2023

Actualización

Evolución anual de los Ingresos

Periodo: 2010 - 2023

Actualización

Asesoría Económica y Actuarial

Junio 2024

Resumen

Se analiza la evolución anual de los ingresos financieros de BPS para el periodo 2010 – 2023. Consideramos como ingresos financieros del BPS los originados por: contribuciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia y de Activos, Multas y Recargos e Ingresos Varios.

Palabra clave: *Ingresos Financieros del BPS, Evolución ingresos financieros del BPS*

1. Objetivo del informe

En este informe se realiza un análisis de los ingresos financieros del BPS contrastando el año 2023 respecto al 2022 para luego realizar un comparativo del período 2010 – 2023.

El análisis se elabora principalmente a partir de la información obtenida de los consolidados de Recaudación de ATYR, el informe de Ingresos y Egresos, y el informe de Competencia de la Repartición Finanzas.

Se comentan los valores y variaciones de los ingresos expresados en términos constantes deflactados por el Índice de Precio del Consumo (IPC). Dichos valores del año 2022 y 2023 se deflactan mensualmente expresándose al valor del IPC promedio del último año.

2. Ingresos del año 2023 respecto al año 2022

En el año 2023 los ingresos de BPS (los cuales incluyen la recaudación por contribuciones tanto de BPS como la que se transfiere a las AFAP), las compensaciones, los impuestos afectados y los ingresos de terceros, en términos de IPC totalizaron 14.244,0 millones de dólares aumentando 631,8 millones respecto al año anterior (4,6%).

Cabe destacar que los ingresos por compensaciones surgen a partir del año 2023 y se encuentran establecidos en la Ley Nº 20.130, Ley de Reforma de la Seguridad Social en los artículos 211 y 212.

El artículo 211 establece la Compensación por Exoneraciones de las contribuciones especiales de seguridad social que tuvieron destino a los fondos creados por la Ley N° 20.130 pero que se encuentren exonerados por aplicación de las normas vigentes.

El artículo 212 establece la Compensación por régimen de aportación rural por el equivalente a la diferencia entre la recaudación existente entre el régimen de aportación del sector rural establecido por la Ley N° 15.852, de 24 de diciembre de 1986, modificativas y concordantes y el correspondiente al régimen de tributación de industria y comercio.

Cuadro 1: Comparativo Recaudación por concepto 2022 - 2023
En miles de dólares a precios constantes (*)

	2022	2023	Variaciones	
			en US\$	en %
1. INGRESOS BPS Y AFAP	5.186.639	5.460.862	274.222	5,3%
1.1 Contribuciones IVS	5.145.551	5.420.614	275.063	5,3%
1.2 Contribuciones Activos (1)	3.108	3.301	193	6,2%
1.3 Multas y Recargos	26.364	25.590	(774)	-2,9%
1.4 Ingresos Varios (2)	11.616	11.357	(260)	-2,2%
2. COMPENSACIONES	0	148.990	148.990	100,0%
2.1 Compensaciones Ley N° 20130 art 211 Exoneraciones	0	115.305	115.305	100,0%
2.2 Compensaciones Ley N° 20130 art 212 Rural	0	33.685	33.685	100,0%
3. IMPUESTOS AFECTADOS	2.848.640	2.848.847	207	0,01%
4. INGRESOS DE TERCEROS	5.576.892	5.785.263	208.371	3,7%
TOTAL INGRESOS	13.612.172	14.243.962	631.790	4,6%

Fuente: Elaboración propia en base a informe de Ingresos y Egresos, Consolidado de Recaudación de ATYR e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

(1) Incluye Fondo de Garantía Laboral.

(2) Incluye comisiones Unificado construcción y Trabajo a Domicilio, Honorarios avalúos y partidas recibidas por concepto de Plan Ibirapitá Ley N° 19.924 art. 762

Los *ingresos por recaudación totales de BPS y AFAP* aumentaron en 274,2 millones de dólares (5,3%) explicándose por un aumento de 275,1 millones de dólares (5,3%) en la recaudación por *contribuciones IVS* (Invalidez, Vejez y Sobrevivencia), un aumento de 193 mil dólares en las *contribuciones de activos* (6,2%), una disminución de 774 mil dólares (2,9%) para el caso de *multas y recargos* y un decrecimiento de 260 mil dólares (2,2%) en *ingresos varios*.

En tanto, los ingresos por *impuestos afectados* aumentaron en 207 mil dólares (0,01%), los *ingresos de terceros* crecieron 208,4 millones de dólares (3,7%).

Por último, los ingresos por *compensaciones* presentaron en 2023 149,0 millones de dólares.

A continuación se explica el desarrollo de cada una de las partidas que conforman los ingresos, detallándose en el cuadro 2 la evolución de las contribuciones IVS de 2022 a 2023.

Cuadro 2: Comparativo Recaudación por concepto 2022 - 2023
En miles de dólares a precios constantes (*)

	2022	2023	Variaciones	
			en US\$	en %
Contribuciones IVS				
Industria y Comercio	2.796.110	2.973.463	177.353	6,3%
Construcción	201.913	205.851	3.939	2,0%
Rural	198.136	199.096	960	0,5%
Doméstico	75.811	77.352	1.541	2,0%
Total IVS Privado	3.271.969	3.455.762	183.792	5,6%
Civil y Escolar (**)	1.873.581	1.964.852	91.271	4,9%
Total IVS	5.145.551	5.420.614	275.063	5,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de informe de Ingresos y Egresos, Consolidado de Recaudación de ATYR e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

(**) Incluye Aportes del Gobierno Central

El aumento observado en las *contribuciones IVS* contempla incrementos principalmente del sector *Industria y Comercio*, que presentó una suba de 177,4 millones de dólares (6,3%) y *Construcción* donde se recaudaron US\$ 3,9 millones más que el año anterior (2,0%). La aportación *Rural* presentó una suba de 960 mil dólares (0,5%) y en el sector *Doméstico* la recaudación fue superior en 1.5 millones de dólares (2,0%).

Por último, la aportación *Civil* presentó un crecimiento en sus contribuciones IVS, siendo esta de 91,3 millones de dólares (4,9%) mayor respecto a 2022.

La recaudación por *Contribuciones de Activos*, se conforma en un 99,9% por el Fondo de Garantía Laboral establecido por la Ley Nº 19.690.

Este fondo busca cubrir la contingencia de insolvencia del empleador garantizando cuando corresponda el cobro de sueldos y jornales, licencia, salario vacacional, aguinaldo, entre otros beneficios sociales. El financiamiento del fondo se efectúa a través de una Contribución Especial de Seguridad Social con una tasa de 0,025 % de carácter patronal, que desde enero de 2019 corresponde aplicar sobre las remuneraciones de los trabajadores dependientes de la actividad privada, sin importar el ámbito de afiliación del empleador.

Por su parte, la recaudación por *Multas y Recargos* disminuyó un 2,9%, lo que representó un menor ingreso del orden de 774 mil dólares. Este comportamiento se observa en los sectores de afiliación Rural, Civil y Construcción, siendo la primera la que presenta un mayor decrecimiento. En tanto, las aportaciones Industria y Comercio y Doméstico presentan un crecimiento en su recaudación por este concepto.

El ingreso por *Impuestos Afectados* aumentó un 0,01% lo que en términos absolutos significó un leve incremento de ingresos de 207 mil dólares. Por ley se asignan como recursos del BPS siete puntos del IVA básico¹⁸, el impuesto a la Lotería, el impuesto de Asistencia a la Seguridad (IASS)¹⁹, y una contribución de Rentas Generales creada por la Ley N° 18.083 artículo 109 en sustitución de la derogada Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS).

Cuadro 3: Comparativo Impuestos Afectados 2022 - 2023

En miles de dólares a precios constantes (*)

	2022	2023	Variaciones	
			en US\$	en %
IMPUESTOS AFECTADOS	2.848.640	2.848.847	207	0,01%
IVA	2.096.037	2.119.493	23.456	1,1%
Lotería	914	870	(44)	-4,8%
IASS	417.466	413.383	(4.083)	-1,0%
Ley N° 18083 art. 109	334.223	315.101	(19.122)	-5,7%

Nota: Elaboración propia

(*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

El incremento mencionado de 207 mil dólares en los *impuestos afectados* al BPS, se compone por aumentos y disminuciones en los distintos impuestos. El IVA se incrementa 23,5 millones de dólares (aumentando un 1,1% respecto al año anterior). Por otro lado, se observa una disminución de 19,1 millones de dólares (5,7% respecto a 2022) de la contribución asignada por la *Ley N°18.083* y una leve baja de 44 mil dólares en el impuesto a las Loterías (4,8%). Por último, se registra un decrecimiento de 4,1 millones de dólares del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (1,0%). Este último podría deberse al aumento en el monto no imponible del IASS establecido en la Ley N° 20.124 del 24 de marzo de 2023.

Al examinar la recaudación por concepto de *Ingresos de Terceros*, se observa que creció un 3,7% en 2023 respecto a 2022, tal como se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 4 : Comparativo Ingresos de Terceros 2022 - 2023

En miles de dólares a precios constantes (*)

	2022	2023	en US\$	en %
INGRESOS DE TERCEROS	5.576.892	5.785.263	208.371	3,7%
IRPF e IASS	1.386.873	1.405.806	18.933	1,4%
Sistema Nacional Integrado de Salud	3.054.457	3.220.844	166.388	5,4%
Ingresos para pago prestaciones a terceros	744.126	764.181	20.055	2,7%
Otros	391.437	394.432	2.995	0,8%

Nota: Elaboración propia

(*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

¹⁸ Ley N°16.320 de 1992

¹⁹ Ley N° 18.314, vigente desde el 1° de julio de 2008

Por concepto de *Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IAS)* se recaudaron en 2023: 18,9 millones de dólares más que en 2022, lo que implicó un aumento del 1,4%.

Lo recaudado para el *Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)* ascendió en 2023 a 3.220,8 millones de dólares, presentando un aumento de 5,4% respecto al año 2022. Estos ingresos representan el 55,7% del total de ingresos de terceros del año 2023.

En los ingresos para el pago de prestaciones de terceros se encuentran incluidos los importes relacionados con distintas prestaciones financiadas por rentas generales y que el organismo administra, entre ellas se encuentran: las pensiones especiales reparatorias, pensiones graciabiles, pensiones por violencia doméstica, asistentes personales, pensiones reparatorias de industria frigorífica, subsidio de asistencia a la vejez, entre otras.

A partir de Febrero 2021 también se incorporan a estos ingresos las partidas recibidas por BPS para abonar las Asignaciones Familiares - Plan de Equidad.

Además, en el año 2023 se incluyen en este concepto los ingresos percibidos para cubrir la crisis hídrica que atravesó el país en ese año. Dichos ingresos corresponden a un fondo hídrico para pasivos y un fondo hídrico para los beneficiarios de Asignaciones Familiares – Plan de Equidad.

Los fondos mencionados en el párrafo precedente surgen como consecuencia de la Emergencia Hídrica declarada por Decreto 177/023 y las medidas dispuestas a mitigar la misma para la población con vulnerabilidad socioeconómica²⁰.

En este caso, los *ingresos para el pago de prestaciones de terceros* ascendieron a 764,2 millones de dólares, lo que implicó un crecimiento de 20,1 millones de dólares (2,7%). Este ascenso se explica principalmente por el mayor ingreso destinado al subsidio de Asistencia a la Vejez, a los mayores ingresos destinados a Uruguay trabaja, pensión especial reparatoria, al Instituto nacional de alimentación y a la incorporación de los fondos hídricos para AFAM PE y pasivos.

Finalmente, en el apartado *otros* se incluyen aquellos conceptos relacionados con la Construcción (Cargas salariales, Banco de Seguros Construcción, y los diferentes Fondos que se recaudan para esta afiliación), el Banco de seguros de la aportación Rural y Doméstico, y el Fondo de Reversión Laboral (FRL). Todos estos conceptos totalizaron 394,4 millones de dólares en 2023, representando un incremento del 0,8% con respecto a 2022.

Si analizamos el capítulo de recaudación por *Compensaciones*, donde se incluyen las compensaciones establecidas por la Ley Nº 20.130, se observa que en 2023 las mismas ascendieron a 149,0 millones de dólares.

De este importe, 115,3 millones de dólares corresponden a compensaciones destinadas a cubrir las exoneraciones de contribuciones especiales de seguridad social según el artículo 211. Mientras que 33,7

²⁰ <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/publicaciones/exposicion-motivos-rc-2022/4-emergencia-hidrica/41-fondo-emergencia>

millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas para cubrir la diferencia de aportes patronales rurales respecto a la tributación de los patrones de industria y comercio (artículo 212).

Cabe destacar, que las compensaciones recibidas en 2023 corresponden a cuatro meses de ese año²¹.

3. Evolución anual de la recaudación IVS

A efectos de visualizar el comportamiento de la recaudación IVS del año 2023 con respecto a años anteriores, es que se presenta información para el período 2010 – 2023.

3.1 Evolución de la recaudación IVS²²

La recaudación IVS en el período 2010 – 2023 muestra variaciones positivas hasta 2019, con la particularidad de que el crecimiento se realiza mayoritariamente a tasas decrecientes. Durante los años 2020 y 2021 se observa por primera vez en el periodo un descenso en las contribuciones IVS, ascendiendo nuevamente en el periodo 2022-2023.

Cuadro 5: Evolución de la recaudación IVS
En miles de dólares a precios constantes (*)

Año	Recaudación	Variación año anterior	Variación acumulada
2010	3.508.288		100,0
2011	3.891.394	10,9%	110,9
2012	4.243.104	9,0%	120,9
2013	4.508.552	6,3%	128,5
2014	4.808.620	6,7%	137,1
2015	4.857.472	1,0%	138,5
2016	4.873.959	0,3%	138,9
2017	5.141.309	5,5%	146,5
2018	5.235.177	1,8%	149,2
2019	5.304.815	1,3%	151,2
2020	4.939.335	-6,9%	140,8
2021	4.931.665	-0,2%	140,6
2022	5.145.551	4,3%	146,7
2023	5.420.614	5,3%	154,5

Fuente: Elaboración propia en base a Informe de Ingresos y Egresos, Consolidado de Recaudación de ATYR e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

El mayor crecimiento de los ingresos fue en el período 2011/2010 con un aumento del 10,9% y el menor en el año 2016 con un crecimiento del 0,3% respecto al año 2015. En el año 2020 en cambio, se presenta una disminución de las contribuciones IVS siendo esta del 6,9% respecto al año 2019 y del 0.2% si se compara 2021 con 2020. Este descenso se debe principalmente a la emergencia sanitaria. A partir del año 2022 se observa nuevamente un crecimiento, mostrando una variación del 4,3% comparado al año 2021, y un aumento del 5,3% en 2023 respecto a 2022, alcanzando en este último año de estudio los niveles pre-pandemia. Por otra parte, el crecimiento acumulado en el período ha sido de un 54,5%, lo que representa un mayor ingreso con respecto a 2010 de 1.912,3 millones de dólares.

²¹ Se incluyen los meses setiembre a diciembre de 2023

²² Incluye ingresos BPS y AFAP

Si comparamos la evolución del crecimiento de la recaudación de aportes jubilatorios con la evolución del salario real en el período 2010 – 2023, mientras la primera ha crecido un 54,5%, el salario en términos reales creció un 26,3%. Si analizamos el crecimiento promedio por año, la recaudación ha crecido un 3,4% y el salario un 1,8%. En el siguiente cuadro se puede visualizar el comportamiento de las dos variables, a través de la realización de un índice de crecimiento considerando el año 2010 como año base.



4. Conclusiones

Del análisis comparativo del año 2023 respecto al año 2022 de los ingresos del Banco de Previsión Social, surge que estos han aumentado en términos constantes un 4,6%, lo que ha representado un incremento de 631,8 millones de dólares.

Si se analiza la recaudación por contribuciones IVS, se observa un aumento de 275,1 millones de dólares (un 5,3% respecto a 2022). Este incremento es consecuencia de los aumentos en las afiliaciones del sector Industria y Comercio (6,3%), del de Construcción (2,0%), de Rural (0,5%), del sector Doméstico (2,0%) y de la aportación Civil y Escolar (4,9%).

Al realizar el análisis de la evolución de la recaudación IVS desde el año 2010 al año 2023, se constata un continuo crecimiento mayoritariamente a tasas decrecientes hasta el año 2019. Dicho comportamiento cambia en el año 2020 debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, donde se presenta una disminución de 6,9% respecto al año 2019 y del 0.2% si se compara 2021 con 2020. En los años 2022 y 2023 nuevamente se presenta un ascenso en la recaudación, siendo del orden del 4,3% y 5,3% respectivamente, recuperando los valores pre-pandemia. Si se analiza el crecimiento acumulado en el período 2010-2023, el mismo ha sido de un 54,5%.

Al comparar la evolución de la recaudación de aportes jubilatorios con la evolución que ha tenido el salario real en el período 2010 – 2023, se ha visto que la evolución de este último se ha mantenido por debajo de la

recaudación expresada en términos constantes. Esto se debe principalmente a un aumento acumulado de los puestos cotizantes.

Si se analizan las compensaciones incorporadas a partir de la Ley N° 20.130 del año 2023, los ingresos por este concepto alcanzaron los 149,0 millones de dólares en ese año. Dichos ingresos se distribuyen en 115,3 millones de dólares a las compensaciones por exoneraciones y U\$S 33,7 millones a las compensaciones rural.

En cuanto a los impuestos afectados, se mantienen prácticamente estables respecto al 2022 con un leve crecimiento en términos constantes del 0,01%, ascendiendo en 2023 a 2.849,0 millones de dólares.

Por su parte, los ingresos de terceros aumentan en términos constantes un 3,7% en 2023 (208,4 millones de dólares).